	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No. **049**

25 FEB 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 242 DEL 29 DE ABRIL DE 2016 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE PITALITO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Acuerdo 003 de 2016 y

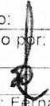
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado colombiano, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, siendo obligación de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los fines sociales del Estado y sus particulares.


Que el Acuerdo No. 003 del 02 de marzo de 2016, emitido por el Concejo Municipal de Pitalito, modificó las tarifas para el cobro de expedición de licencias de funcionamiento, registro de programas, de constancias y el ejercicio de Inspección y Vigilancia de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano del municipio de Pitalito, Autorizando al Ejecutivo Municipal para que reglamente el Fondo para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que mediante el Decreto N°242 del 29 de abril de 2016 *“SE REGLAMENTA EL FONDO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE PITALITO”*.

Que el Artículo 6 del Decreto N°242 del 29 de abril de 2016, dispone que el tesorero general del Municipio de Pitalito, será el responsable del manejo del fondo de educación para el trabajo y el desarrollo Humano del Municipio de Pitalito, por lo cual tendrá a su cargo todo lo relacionado con el movimiento de los recursos, su recaudo, custodia y desembolso de los mismos.

Proyecto:		
Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres	
Firma: 	Firma:	
Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Nombre: Edgar Muñoz Torres	
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde Municipal	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que los propietarios de los Institutos para el Trabajo y desarrollo Humano del Municipio de Pitalito, han solicitado a la Secretaría de Hacienda Municipal autorizar la suscripción de acuerdos de pago por concepto de Renovación de Programas de Formación.

Que revisadas las disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal 051 de 2014 por medio del cual se adopta el código de rentas para el municipio de Pitalito, se evidencia que no se han regulado los acuerdos para el pago para la Renovación de Programas de Formación.

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, se hace necesario adicionar el artículo 6 del Decreto N°242 del 29 de abril de 2016, con la finalidad de incluir la suscripción de Acuerdos de Pago por concepto de Renovación de Programas de Formación.


En mérito de lo expuesto,


DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓNESE el Artículo 6 del Decreto N°242 del 29 de abril de 2016, así:

PARÁGRAFO PRIMERO: ACUERDOS DE PAGO: Cuando por circunstancias económicas del sujeto pasivo de la Renovación de Programas de Formación, imposibiliten el cumplimiento de pago de dicha licencia, la Secretaría de Hacienda, mediante Resolución podrá conceder facilidades para el pago, siempre que el interesado pague previamente como mínimo un 50% del valor de la Renovación y respalde la obligación con garantías personales, reales, bancarias o de compañías de seguro, en los eventos en que a juicio de la Administración Municipal se considere conveniente. El acuerdo de Pago autorizado por la Secretaría de Hacienda Municipal no podrá exceder el término de la vigencia en que se suscriba el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: PROCEDENCIA: El otorgamiento del pago a plazos de la Renovación de Programas de Formación se concederá de acuerdo con el procedimiento del artículo 584 y siguientes del Acuerdo 051 de 2014.

Proyecto:		
Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona		Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma: 		Firma:
Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona		Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Jefe Oficina Jurídica		Cargo: Alcalde Municipal

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

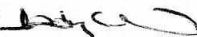
ARTÍCULO SEGUNDO: Las disposiciones que no sean modificadas mediante el presente Decreto continuaran aplicándose de conformidad con lo establecido en el Decreto N°242 del 29 de abril de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y publicación.


Dada en Pitalito – Huila, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

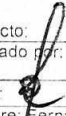
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Lady Yohana Claros Valencia
 Líder de Inspección y Vigilancia SEM 

Aprobó: Diego Fernando Vásquez
 Asesor Jurídico SEM 

Avaló: Kevin Yair Melo
 Secretario de Hacienda Municipal 

Proyecto:		
Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona		Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma: 		Firma:
Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona		Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Jefe Oficina Jurídica		Cargo: Alcalde Municipal

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera